

## PROYECTO RESOLUCIÓN

*La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...*

### RESUELVE

Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional que, a través de los organismos que corresponda, informe a esta Honorable Cámara, en los términos del Art. 100 inciso 11 de la Constitución Nacional, sobre las siguientes cuestiones vinculadas al Sistema Aeronáutico Argentino:

1. Remita copia del último informe de la Auditoría de la Supervisión de la Seguridad (USOAP) efectuada por la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) sobre el sistema aeronáutico de nuestro país, la cual fue realizada del 22 de junio al 4 de julio de 2022 y del 2 al 10 de agosto de 2022.
2. Especifique la puntuación de auditoría "implementación efectiva (IE)" obtenida para cada elemento crítico, para cada área de auditoría y como medida general, obtenido al momento de realización de la auditoría, así como los valores de IE actual.
3. Detalle los planes de acción correctiva o las medidas de mitigación (CAP) adoptadas o planificadas para abordar cada una de las deficiencias identificadas por la OACI. El detalle deberá incluir las fechas de ejecución previstas y las áreas gubernamentales responsables por las mismas.
4. Especifique si la auditoría identificó problemas de seguridad significativos (SSC). En caso afirmativo, detallar:
  - Cantidad de SSC identificados;
  - Área de auditoría del sistema de aviación argentino afectado por cada SSC identificado;
  - Medidas correctivas y/o planes de mitigación efectuados o planificados para dar solución a dichos problemas.
5. Remita copia del informe de la Misión Coordinada de Validación (ICVM) de la OACI realizada del 13 al 17 de febrero de 2023.

6. Informe las medidas correctivas planificadas o presentadas a la OACI orientadas a resolver las preguntas de protocolo (PQ) de las áreas de Operaciones de aeronaves (OPS) y Aeronavegabilidad de aeronaves (AIR) que mantuvieron la categoría de "no satisfactoria" en la ICVM.
7. Informe si hay prevista una nueva Misión Coordinada de Validación (ICVM) u otra forma de actividad de validación que contemple a las áreas con deficiencias identificadas no incluidas en la ICVM precedentemente mencionada. Específicamente, interesa el detalle de las medidas a adoptar en aquellos elementos críticos con los valores de implementación efectiva (EI) más bajos después de la ICVM mencionada, a saber: CE-7, Obligaciones de vigilancia; CE-4, Personal técnico cualificado y CE-6, Obligaciones de otorgamiento de licencias, certificaciones, autorizaciones y aprobaciones.
8. En referencia al CE-4, Personal técnico calificado, detallar los recursos humanos profesionales de la Administración Nacional de Aviación Civil (ANAC), los métodos de selección de los mismos, profesión, antigüedad en el organismo y área en la que se desempeñan. Informar también los puestos vacantes, discriminados por áreas.
9. Informar si desde el Poder Ejecutivo Nacional se prevé efectuar una reforma del Código Aeronáutico Argentino o cualquier otra norma en materia aeronáutica. En caso afirmativo, detallar la/s norma/s y los aspectos que serán objeto de modificaciones.

**MARGARITA STOLBIZER**

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

La Organización de Aviación Civil Internacional (OACI) funciona desde 1944 como organismo especializado de las Naciones Unidas que establece las normas y métodos recomendados que procuran que el sector de la aviación civil sea operacionalmente seguro, eficiente, económicamente sostenible y ambientalmente responsable. Los Estados miembro –firmantes del Convenio de Chicago- emplean los Normas y Métodos Recomendados (SARPs) para garantizar que las normas de aviación civil nacionales y las operaciones aéreas se ajusten a las normas internacionales.

Mediante el Programa Universal de Auditoría de la Supervisión de la Seguridad (USOAP), la OACI supervisa el cumplimiento de las obligaciones de supervisión de la seguridad por parte de sus Estados Miembros. Los resultados de las actividades del USOAP permiten a la OACI evaluar la capacidad de un Estado para proporcionar supervisión de la seguridad al evaluar si el Estado ha implementado de manera efectiva y consistente los ocho elementos críticos de un sistema de supervisión de la seguridad, que permiten al Estado garantizar la implementación de las Normas y Prácticas Recomendadas (SARPS) relacionadas con la seguridad de la OACI y los procedimientos y material de orientación asociados.

La última Auditoría de la USOAP en nuestro país se realizó durante los meses de junio y agosto del año 2022. A través de medios especializados, han trascendido en los últimos meses preocupantes resultados de la misma, que dan cuenta del estado actual del sistema aeronáutico de nuestro país.

En términos generales, se evidencia un notable deterioro en materia de seguridad aeronáutica en Argentina, respecto a la última misión de la OACI en nuestro país fechada en el año 2013.

Si bien la OACI no establece categorías por el resultado de la Auditoría, haciendo uso de su soberanía dentro del espacio aéreo de jurisdicción es posible que un Estado, luego de guiarse con la información disponible en el Banco de Datos del USOAP (OACI) considere establecer prohibición o restricción para que aeronaves con matrícula de otro Estado utilicen su espacio aéreo, en perjuicio nacional. Más preocupante aún es el riesgo que pueden representar las falencias identificadas para los usuarios y trabajadores del sistema aeronáutico nacional, cuyo uso resulta ser incentivo.

Cabe mencionar también que, durante el mes de febrero de 2023, se efectuó una Misión de Validación coordinada con la OACI a fin de que nuestro país informe sobre las medidas correctivas y mejoras implementadas para abordar las deficiencias identificadas en la auditoría. El informe de esa misión detalla sobre qué elementos críticos se ha avanzado y cuáles siguen pendientes de mejoras.

Si bien al firmar el Memorando de acuerdo con la OACI sobre auditorías de vigilancia de la seguridad operacional, los Estados miembros de la OACI aceptan que el organismo publique de manera interactiva sus resultados de auditorías, la información detallada de las mismas, así como las medidas correctivas presentadas al organismo para corregir las deficiencias detectadas, son de acceso restringido.

Por los fundamentos expuestos es que solicito a la Honorable cámara que me acompañe en el presente Proyecto de Pedido de Informe.-

**MARGARITA STOLBIZER**